DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14355
Fecha:	10/11/2026

Visto el Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

"Informe-propuesta del Jefe del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, para su elevación a la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, como órgano competente, a fin de que acuerde el encargo al medio propio personificado TRAGSA de la ejecución de la obra denominada «Ejecución de cunetas de hormigón en la zona nororiental de la red viaria provincial. Año 2026». Y a tal efecto, EXPONE:

I.- La Diputación Provincial de Jaén ha resultado beneficiaria de una subvención concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), por importe de **51.060 euros**, **expediente nº 23050262C02,** destinada a financiar los costes salariales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, derivados de la contratación de cinco personas desempleadas, preferentemente eventuales agrarios, con la categoría profesional de peón, que participarán en la ejecución de la obra denominada **«Ejecución de cunetas de hormigón en la zona nororiental de la red viaria provincial. Año 2026»**.

La ayuda se concede en el marco del **Programa de Fomento de Empleo Agrario correspondiente al ejercicio 2026**, regulado por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	10/11/2026 10:27:33
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	20/10/2026 12:48:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==	RS002D5J	PÁGINA	1/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

La resolución de concesión de la subvención, dictada por la Directora Provincial del SEPE con fecha 21 de septiembre de 2026, establece en su parte dispositiva que el período de ejecución de las contrataciones subvencionables y de la actuación objeto del proyecto se extenderá desde el **1 de diciembre de 2026 hasta el 1 de abril de 2027**. Asimismo, dispone que, una vez presentada y validada por la Dirección Provincial del SEPE la certificación acreditativa del inicio de la obra, se procederá a la transferencia a la Diputación Provincial del cien por cien del importe de la subvención concedida.

De acuerdo con lo recogido en el párrafo anterior, la Diputación, como beneficiaria del Programa de Fomento de Empleo Agrario, tiene varias obligaciones principales para mantener esta condición y ser útil a los fines que persigue este programa: una, que la contratación de trabajadores para la ejecución de esta obra debe hacerse antes del 1 de diciembre de 2026 y dos, que para dar cumplimiento a las reglas presupuestarias que la gestión de este crédito exige, es decir, el nacimiento de la obligación por parte del Ministerio concedente, se acredite el inicio de la obra a 1 de diciembre de 2026.

Esta obligación de iniciar la obra a 1 de diciembre de 2026 determina la urgencia para su comisión, ya que de lo contrario supondría la pérdida de la financiación y la no aplicación del Programa de Fomento de Empleo Agrario por la Diputación Provincial.

II.- La Diputación Provincial de Jaén viene ejecutando las actuaciones incorporadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario a través de la empresa pública **TRAGSA**, en su condición de medio propio personificado de esta Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	10/11/2026 10:27:33
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	20/10/2026 12:48:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==	RS002D5J	PÁGINA	2/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

La utilización de esta figura jurídica encuentra su fundamento en las características específicas de las actuaciones financiadas por dicho programa. Se trata de inversiones destinadas a la mejora y conservación de infraestructuras viarias provinciales cuya ejecución debe compatibilizarse con la finalidad social inherente al propio Programa de Fomento de Empleo Agrario, consistente en la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios.

Estas especiales condiciones de ejecución limitan significativamente la concurrencia de operadores económicos y dificultan la utilización de los procedimientos ordinarios de contratación pública, al exigir el cumplimiento de obligaciones laborales y sociales vinculadas directamente a la subvención concedida.

Por otro lado, la fecha límite establecida para el inicio de la actuación, fijada en el día **1 de diciembre de 2026**, impide materialmente tramitar y adjudicar, con las debidas garantías legales, un procedimiento abierto de contratación que permitiera disponer de un contratista externo en plazo suficiente para cumplir las condiciones impuestas por el SEPE.

En consecuencia, concurren razones objetivas de urgencia que justifican el recurso al medio propio personificado de la Diputación Provincial, como instrumento idóneo para garantizar la ejecución de la actuación en los plazos exigidos, asegurar el cumplimiento de las condiciones de la subvención y preservar los intereses económicos de la Corporación Provincial.

Adicionalmente, debe señalarse que la utilización de TRAGSA resulta plenamente conforme con las exigencias establecidas en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al constituir la alternativa organizativa más eficiente para la consecución de los fines públicos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	10/11/2026 10:27:33
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	20/10/2026 12:48:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==	RS002D5J	PÁGINA	3/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

perseguidos y permitir una respuesta inmediata a las necesidades derivadas de la subvención concedida.

III.- Por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Jaén, **D. Javier Sánchez Palazón**, se ha redactado el proyecto correspondiente a la obra denominada **«Ejecución de cunetas de hormigón en la zona nororiental de la red viaria provincial. Año 2026»**, actuación cuya ejecución constituye el objeto de la subvención concedida en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

El proyecto contempla la realización de actuaciones de mejora en la red viaria provincial de titularidad de la Diputación Provincial de Jaén, consistentes en la ejecución de obras de drenaje longitudinal en distintos tramos de carreteras integradas en la zona nororiental de dicha red. En concreto, la actuación prevé la construcción de cunetas de hormigón tipo rebasable, de un metro de anchura y quince centímetros de espesor, con una longitud total aproximada de 1.400 metros lineales, distribuidos en los tramos de carretera identificados en la memoria descriptiva del proyecto.

La finalidad de la actuación es mejorar las condiciones de drenaje superficial de las vías afectadas, incrementando la seguridad vial, favoreciendo la conservación de la plataforma y contribuyendo a una adecuada prestación del servicio público de explotación, mantenimiento y conservación de las carreteras provinciales.

El presupuesto total de ejecución asciende a **148.609,77 euros**, comprensivo de todos los costes necesarios para la realización de la obra. La valoración económica de las distintas unidades de obra ha sido efectuada por el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	10/11/2026 10:27:33
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	20/10/2026 12:48:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==	RS002D5J	PÁGINA	4/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

técnico redactor de acuerdo con las tarifas vigentes de TRAGSA y demás criterios establecidos en la normativa reguladora de los encargos a dicho medio propio.

Asimismo, al coste de ejecución resultante se incorporan los correspondientes gastos indirectos y gastos generales previstos en el régimen económico aplicable a TRAGSA, conceptos de obligada inclusión para la determinación del importe final del encargo.

IV.- Acreditadas la necesidad de la actuación, la disponibilidad de financiación para su ejecución y la concurrencia de las circunstancias que justifican la utilización del medio propio personificado de esta Diputación Provincial, procede formalizar el correspondiente encargo a TRAGSA para la ejecución de la obra descrita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa reguladora del régimen jurídico de TRAGSA, los encargos a medios propios deben formalizarse mediante resolución del órgano competente, en la que se determinen el objeto de la actuación, su presupuesto, plazo de ejecución, condiciones de desarrollo y demás extremos necesarios para garantizar su correcta ejecución.

La resolución de encargo deberá recoger, además de las determinaciones establecidas con carácter general en la normativa reguladora de TRAGSA, aquellas condiciones específicas derivadas de la financiación de la actuación por el Servicio Público de Empleo Estatal y de las particularidades propias de la obra proyectada, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Diputación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	10/11/2026 10:27:33
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	20/10/2026 12:48:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==	RS002D5J	PÁGINA	5/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Provincial como entidad beneficiaria de la subvención, siendo de aplicación supletoria, en lo no previsto expresamente en esta resolución, las disposiciones recogidas en el Reglamento regulador de TRAGSA, RD 345/2025, 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria SA S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E, MP. (TRAGSATEC).

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 300, de 19 de junio de 2026, fue aprobado el proyecto técnico de la actuación, aprobación que determina el objeto material del encargo e incorpora las condiciones especiales de ejecución vinculadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario. Dichas condiciones, referidas principalmente a la contratación de personas desempleadas y al procedimiento de selección y seguimiento de las mismas, deberán ser observadas íntegramente por TRAGSA durante la ejecución de la obra.

Igualmente, la resolución de encargo deberá establecer expresamente que el inicio efectivo de la actuación habrá de producirse, previa aprobación de la documentación exigible para la ejecución, antes del día **1 de diciembre de 2026**.

Asimismo, deberá fijarse como fecha límite de terminación de la actuación el día **1 de abril de 2027**, sin perjuicio de las ampliaciones y/o suspensiones que pudieran acordarse por razones debidamente justificadas y compatibles con las exigencias del programa de financiación, como puede ser la paralización o suspensión de la obra con motivo de la campaña de recogida de aceituna. En este supuesto no se exigirá acta de suspensión sino solo comunicación de la dirección facultativa al ejecutor.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	10/11/2026 10:27:33
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	20/10/2026 12:48:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==	RS002D5J	PÁGINA	6/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Por lo que respecta al régimen económico del encargo, los pagos se realizarán mediante certificaciones mensuales expedidas por la dirección facultativa, comprensivas de las unidades de obra efectivamente ejecutadas y valoradas conforme a los precios aprobados en el proyecto.

Finalmente, la resolución deberá contemplar las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente exigibles, en particular la publicación del encargo en la Plataforma de Contratación de la Diputación Provincial de Jaén y la instalación del correspondiente cartel informativo de obra, con indicación de las administraciones financiadoras y demás menciones exigidas por la normativa reguladora de la subvención.

Por lo expuesto, se propone a la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios como órgano competente de conformidad con lo previsto en el art. 30.5 LCSP, apruebe las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Encargar a la empresa pública **TRAGSA**, en su condición de medio propio personificado y servicio técnico de la Diputación Provincial de Jaén, la ejecución de la obra denominada **«Ejecución de cunetas de hormigón en la zona nororiental de la red viaria provincial. Año 2026»**, de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Jaén, **D. Javier Sánchez Palazón**, y aprobado mediante Resolución de la Presidencia n.º 300, de 19 de junio de 2026.

El presupuesto total del encargo asciende a **148.609,77 euros**, conforme a las tarifas vigentes aplicables a TRAGSA y demás conceptos previstos en su normativa reguladora.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	10/11/2026 10:27:33
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	20/10/2026 12:48:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==	RS002D5J	PÁGINA	7/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

SEGUNDA. La ejecución de la obra deberá iniciarse, previa aprobación del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos, mediante la correspondiente acta de inicio, antes del día **1 de diciembre de 2026**.

La fecha prevista para la finalización de las obras será el **1 de abril de 2027**, sin perjuicio de las ampliaciones de plazo o suspensiones que puedan acordarse mediante resolución motivada del órgano competente cuando concurran circunstancias que así lo justifiquen.

TERCERA. Designar como responsable del encargo a **D. Javier Sánchez Palazón**, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Jaén, a quien corresponderán las facultades previstas en la normativa reguladora de TRAGSA y, en particular, las de dirección, seguimiento, supervisión y control de la ejecución de la actuación.

Asimismo, corresponderá al responsable del encargo:

a) Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución de la obra.

b) Supervisar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente acuerdo.

c) Proponer al órgano competente aquellas modificaciones, incidencias o actuaciones que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución de la obra.

d) Expedir las certificaciones mensuales acreditativas de las unidades efectivamente ejecutadas y su valoración económica conforme a los precios aprobados en el proyecto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	10/11/2026 10:27:33
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	20/10/2026 12:48:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==	RS002D5J	PÁGINA	8/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CUARTA. Aprobar las condiciones especiales de ejecución que TRAGSA deberá cumplir, que fueron aprobadas por el Sr. Presidente en la resolución de aprobación del proyecto, y que son las siguientes:

- Los trabajadores desempleados a contratar deberán ser, preferentemente, eventuales agrarios, siendo el número de peonadas las previstas en el apartado 11.2 "Financiación" de las memorias de los contratos, debiendo TRAGSA acreditar contratos laborales que sumen la cuantía total de las peonadas previstas.

- El porcentaje de mano de obra no cualificada y subvencionada a contratar para cada una de las obras será, como mínimo, el 80% del número total de contratos previstos en el proyecto.

- El tipo de contrato a realizar podrá ser de obra o servicio determinado, debiéndose planificar los trabajos de modo que, orientativamente, se garantice un período mínimo de contratación de quince días a los trabajadores no cualificados. No obstante, se autoriza a que los contratos, debido a la peligrosidad y especificidad de las obras, tengan la duración igual a la duración de ejecución de las obras.

- En los modelos de contratos utilizados se destinará un campo suficientemente destacado a indicar la denominación de la obra donde el trabajador prestará sus servicios. Dicha actuación se referirá a un solo expediente que deberá también ser consignado. El nº de expediente otorgado por el SEPE deberá igualmente reflejarse en la adjudicación contractual.

- Los contratos se formalizarán siempre por escrito, en cuadruplicado

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	10/11/2026 10:27:33
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	20/10/2026 12:48:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==	RS002D5J	PÁGINA	9/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

ejemplar, y serán registrados en la correspondiente Oficina de Empleo, de conformidad con los procedimientos establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

- Procedimiento de selección de los trabajadores: Conforme al art. 9 del RD 939/1997, de 20 de junio, y la instrucción quinta de la Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se dictan instrucciones en relación a la elaboración de convocatorias para la concesión de subvenciones a las corporaciones locales destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario, la empresa adjudicataria del contrato de obra deberá solicitar de la Oficina de Empleo del SAE correspondiente, mediante oferta genérica, los trabajadores desempleados necesarios, con quince días de antelación, al menos, al del inicio de la obra. En la oferta genérica que se remita a la Oficina de Empleo del SAE, el contratista deberá hacer constar que es para el Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2026 y que los trabajadores deben estar inscritos como desempleados en esa Oficina de Empleo y ser preferentemente eventuales agrarios.

- En el supuesto de que no se contratara al trabajador seleccionado porque éste no compareciera o rechazara la oferta, así como en el de baja de los trabajadores contratados, con anterioridad a la finalización de la obra, se sustituirá por otro trabajador de similares características, previa solicitud a la correspondiente Oficina de Empleo.

- TRAGSA deberá acreditar ante la Diputación Provincial de Jaén que los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	10/11/2026 10:27:33
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	20/10/2026 12:48:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==	RS002D5J	PÁGINA	10/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

trabajadores contratados en la obra han sido seleccionados mediante oferta presentada en la Oficina de Empleo correspondiente. A tal efecto, TRAGSA deberá solicitar a la Oficina de Empleo correspondiente la documentación acreditativa del proceso de contratación para su posterior entrega a la Diputación Provincial de Jaén, en concreto, copia de las ofertas de empleo e informes con la asignación/selección de trabajadores.

- TRAGSA deberá presentar ante la Diputación Provincial de Jaén y a mes vencido copia de los contratos formalizados durante ese mes para la ejecución de la obra.

- Terminada la ejecución de la obra, deberá remitir relación certificada de los trabajadores desempleados contratados para aquélla, detallándose el nombre y apellidos, DNI, periodo de contratación, obra, costes salariales incluyendo salario y cotización empresarial a la Seguridad Social, acompañando, además, copia de las nóminas del salario, copia de las transferencias realizadas para su abono y liquidación y pago de los seguros sociales. Se entiende por salario el sueldo base más los complementos, conforme al Convenio de TRAGSA, con las tablas salariales aprobadas, el plus de asistencia, y el plus de carencia de incentivos. Igualmente, se considerará salario la parte proporcional devengada de pagas extraordinarias y vacaciones.

- No tendrán la consideración de salario las cantidades percibidas por el trabajador en concepto de indemnizaciones o suplidos por los gastos realizados como consecuencia de su actividad laboral, las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social y las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	10/11/2026 10:27:33
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	20/10/2026 12:48:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==	RS002D5J	PÁGINA	11/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajadores con relaciones de trabajo temporales o de duración determinada, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios. Dichos trabajadores recibirán, en todo caso, una formación suficiente y adecuada a las características del puesto de trabajo a cubrir, teniendo en cuenta su cualificación y experiencia profesional y los riesgos a los que vayan a estar expuestos.

- La ejecución de las obras no podrá coincidir con la campaña agrícola de recogida de aceituna y, en caso de coincidir, se deberán suspender, comunicando tal circunstancia a la Dirección Provincial del SEPE. La suspensión no debe suponer la vulneración del plazo máximo previsto para finalizar las obras y servicios.

- Con el fin de dar difusión y publicidad a las subvenciones concedidas, TRAGSA deberá instalar, en un lugar visible, un cartel conforme a las indicaciones del director de obra, con los logos de Diputación, SEPE y Junta de Andalucía.

QUINTA. Con carácter previo al inicio de las obras se suscribirá la correspondiente acta de inicio entre el responsable del encargo y el representante designado por TRAGSA.

Concluida la ejecución se realizara su reconocimiento y comprobación extendiéndose la correspondiente acta y procediendo a su liquidación en el plazo de los tres meses siguientes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	10/11/2026 10:27:33
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	20/10/2026 12:48:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==	RS002D5J	PÁGINA	12/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Los excesos de obra o incorporación de precios nuevos se regirán por lo dispuesto en la normativa reguladora de TRAGSA y por las instrucciones dictadas por la dirección facultativa o responsable del encargo.

SEXTA. La presente resolución, así como las modificaciones que, en su caso, pudieran aprobarse durante la ejecución del encargo se publicarán en la Plataforma de Contratación de la Diputación Provincial de Jaén en cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente establecidas.

Asimismo, durante la ejecución de la obra deberá instalarse el correspondiente cartel informativo en el que se identifique la actuación, el presupuesto y las entidades financiadoras, conforme al modelo aprobado por la Diputación Provincial.

SEPTIMA. Autorizar y comprometer gasto por importe de **141.716,67€,** con cargo a la aplicación 2026.500.4530.61901 y **6.893,10€,** con cargo a la aplicación 2027.500.4530.61907, emitiéndose documento contable AD en garantía del crédito comprometido y asociándose al proyecto de gasto 2026/ IA.2, creado para el seguimiento y control de los ingresos afectados que participan en la financiación de esta inversión

OCTAVA. Notificar la presente resolución a TRAGSA, a Dº Javier Sánchez Palazón y a la Directora Provincial del SEPE y publicarla en la Plataforma de Contratación de la Diputación Provincial.

NOVENA. Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación ante la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de acuerdo con el art. 52 de la ley

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	10/11/2026 10:27:33
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	20/10/2026 12:48:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==	RS002D5J	PÁGINA	13/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local o impugnarse directamente ante la jurisdicción contencioso - administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que los interesados estimen procedente."

Considerando lo dispuesto en art. 30.5 LCSP,

DISPONGO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a TRAGSA, a Dº Javier Sánchez Palazón y a la Directora Provincial del SEPE y publicarla en la Plataforma de Contratación de la Diputación Provincial.

TERCERO: Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación ante la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de acuerdo con el art. 52 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local o impugnarse directamente ante la jurisdicción contencioso - administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que los interesados estimen procedente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 272 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	10/11/2026 10:27:33
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	20/10/2026 12:48:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SPV8CGjkowpskPzGr/LC5w==	RS002D5J	PÁGINA	14/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				